Salto del Guaira, 15 de Agosto de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 08/2020. ID Nº 381.949** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", correspondiente al objeto de Gasto 520. ----------**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Adm. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la ADQUISION DE MUEBLES-FONACIDE* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **ADQUSICION: DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por la otra entidad. ID 382.043. MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE**
4 - Precios de potenciales oferentes.

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando Diosniel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

PLANILLA REFERENCIAL										
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ID 382049	CIRILO GONZALEZ	SHOW SA	SUMATORIA	PROMEDIO
1	MESAS	Un	965	98.500	95.052.500	127.500	83.000	85.000	295.500	98.500
2	SILLAS	Un	1.235	80.000	98.800.000	99.590	70.000	70.410	240.000	80.000
3	ESCRITORIO	Un	60	595.000	35.700.000	884.400	451.600	449.000	1.785.000	595.000
4	ARMARIO ALTO	Un	26	750.000	19.500.000	979.000	641.000	630.000	2.250.000	750.000
TOTAL					249.052.500					

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández Aquino.
Responsable UOC

Salto del Guaira, 19 de agosto del 2020.

Señor/es:
SHOW SA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, ID Nº 381.949, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

SHOW S.A.
Ruc: 80044559-7

SHOW
SOCIEDAD ANÓNIMA

Salto del Guaira, 20 de agosto de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 381.949**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MESAS	Un	965	85.000	82.025.000
2	SILLAS	Un	1.235	70.410	86.956.350
3	ESCRITORIO	Un	60	449.000	26.940.000
4	ARMARIO ALTO	Un	26	630.000	16.380.000
TOTAL					**212.301.350**

Recibi conforme

SHOW S.A.
Ruc: 80044559-7

Salto del Guaira, 19 de agosto del 2020.

Señor/es:
Cirilo Gonzalez
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, ID Nº 381.949, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

Mueblería
Cirilo González
Los mejores Muebles para tu Hogar

Salto del Guaira, 20 de agosto de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 381.949

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MESAS	Un	965	83.000	80.095.000
2	SILLAS	Un	1.235	70.000	86.450.000
3	ESCRITORIO	Un	60	451.600	27.096.000
4	ARMARIO ALTO	Un	26	641.000	16.666.000
TOTAL					**210.307.000**

Cirilo González

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

CONTRATO UOC N°05/2020

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en la Calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NM DISEÑOS, domiciliada en Rio Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Fernando Mendoza Ruffinelli, con Cédula de Identidad N° 1.714.207, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de mobiliarios para Instituciones educativas de Loma Grande", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de mobiliarios para Instituciones educativas de Loma Grande"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382043.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de La Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 299/2020.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Alicia Cristar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

DISEÑOS
De Nelda Mendoza
Rio Yhaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525-484 - Fábrica: Ruta N° 1936 Lambaré

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas de aula - sin pupitre	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*168*	99.590	16.731.120
2	2	Mesa de clase/aula	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*168*	127.500	21.420.000
3	3	Estante de madera	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*3*	708.400	2.125.200
4	4	Armario de madera	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	1	979.000	979.000
5	5	Mesa con caballete metálico	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	2	884.400	1.768.800
6	6	Silla Standard	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	20	99.590	1.991.800

Total: **45.015.920**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y cinco millones quince mil novecientos veinte.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal y Secretario General.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Alicia Ovelar Gomez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yaguy Nº 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 464 - Fábrica: Ropa Nº 1598 Lambaré

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay al día 17 mes setiembre y año 2020.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch, Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica Urbana N° 1068

ALICIA MAGALI OVELAR GOMEZ
Secretaria General

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI
Proveedor

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 434 - Fábrica: Itapé N° 1598 Cambaré